



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Promoción Económica
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACIÓN/SECRETARÍA

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar las bases correspondiente al citado Programa, con el siguiente tenor literal; así como los Anexos a las mismas que están incorporados en el expediente:

BASES DEL PROGRAMA DE EMPLEO PARA LA INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE PERSONAS RECIÉN CUALIFICADAS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de la presente convocatoria facilitar la incorporación de personas recién cualificadas que ostenten un título universitario, título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, con una antigüedad inferior a tres (3) años desde la expedición del título, a empresas o entidades sin ánimo de lucro en las que serán contratados mediante una relación laboral de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, con jornada laboral completa.

2. El programa proporciona de esta manera a las personas recién cualificadas de Manzanares, una primera oportunidad laboral y un primer acercamiento al mundo empresarial, facilitando, además, a las empresas y entidades la posibilidad de complementar sus recursos humanos.

SEGUNDA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS, REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria:

a) Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles.

b) Las entidades sin ánimo de lucro.

2. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse radicada en MANZANARES, con el domicilio social o alguno de sus centros de trabajo ubicado en la localidad.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>





Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Promoción Económica
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

b) Las entidades beneficiarias deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social y/u otras Administraciones Públicas.

c) La entidad solicitante no debe encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma.

d) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales e impartir la formación necesaria en esta materia, en función del puesto de trabajo a desarrollar, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

e) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad con dichas medidas.

f) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad a dar su conformidad a dichas medidas.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en el Anexo I (Solicitud), al que se le acompañará el Anexo II (Declaración Responsable) debidamente cumplimentado.

En el caso de que el solicitante no autorizará al Ayuntamiento para la comprobación de los datos tributarios y de Seguridad Social deberá aportar la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones.

TERCERA.- DIFUSIÓN POR EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Las entidades beneficiarias se comprometen a la cesión de imagen para participar en las

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>





Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Promocion Economica
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

acciones publicitarias de la convocatoria, a través de entrevistas, reportajes y publicaciones de imagen y/o texto en los medios de difusión del Ayuntamiento de Manzanares. Asimismo, las entidades deberán instalar una placa distintiva (Anexo IV) en su establecimiento o instalaciones durante la celebración de los contratos formativos hasta su finalización.

CUARTA- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS.

1. Desde el Ayuntamiento de Manzanares se publicará el plazo de inicio y modelo de presentación de solicitudes que deben realizar las empresas o entidades interesadas. En la solicitud se indicará la documentación a adjuntar, donde la empresa incluirá la oferta del perfil profesional cualificado necesario: titulación y otros detalles de interés.

Las empresas podrán consultar con el Centro de Empresas, dependiente del Ayuntamiento de Manzanares, los perfiles profesionales disponibles entre los aspirantes que reúnan los requisitos, con carácter previo, o en el momento de realizar la solicitud.

De igual modo, en el apartado web de Ayudas y subvenciones de la página www.vivemanzanares.es se habilita un espacio en el que constarán los puestos vacantes de las empresas y los perfiles cualificados. Este espacio se renovará automáticamente manteniendo actualizado dichos listados.

2. El plazo de presentación de solicitudes para las empresas finalizará una vez agotado el crédito presupuestario para esta convocatoria, o, en su defecto, el 31/12/2026.

3. Con periodicidad mensual, siempre que existan solicitudes, el Ayuntamiento de Manzanares, publicará el listado de entidades solicitantes admitidas y/o excluidas, a fin de resolver el procedimiento de selección de empresas, concediendo un plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de alegaciones. La selección de entidades se realizará mediante orden de registro de solicitudes hasta agotar el presupuesto.

4. Transcurridos los primeros dos meses desde la publicación de estas bases, y en el caso de que exista crédito presupuestario disponible, se permitirá la contratación de nuevos cualificados, por una misma empresa. En el caso de que no hubiera disponibilidad presupuestaria para atender a la totalidad de las solicitudes de una posterior incorporación, las plazas vacantes se repartirán teniendo prioridad las entidades por escrupuloso orden de registro.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>





Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Promocion Economica
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

QUINTA- CUANTÍA DE AYUDA ECONÓMICA Y CONDICIONES DE PAGO.

1. El Ayuntamiento de Manzanares abonará con carácter mensual las ayudas de manera directa a las entidades. La cantidad a abonar será la correspondiente al coste total de cotización de la persona contratada, con un máximo por ayuda de 743,63 Euros/Mes. Por tanto, el importe total a percibir por la empresa, será como máximo 4.461,78 € Euros durante el periodo de 6 meses.
2. En virtud del artículo 49.3 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, los pagos serán realizados por el Ayuntamiento de Manzanares de manera directa a la entidad, a la cuenta bancaria comunicada por ésta, una vez remitida la documentación acreditativa de formalización de la contratación (contrato y alta en seguridad social del trabajador).
3. Los pagos se realizarán previa presentación de la documentación acreditativa del pago de la cuota de la Seguridad Social del trabajador del mes vencido: modelo de Relación Nominal de Trabajadores (RNT-TC2) y nóminas.

SEXTA.-CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A CONTRATACIÓN.

1. Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España y con permiso de trabajo vigente.
 - b Reunir todos los requisitos contemplados en el RDL 32/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación en el mercado de trabajo, relativo al contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional.
 - c Estar en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.
 - d Encontrarse en situación de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo, no ocupado, en la Oficina de Empleo, tanto en el momento de la presentación de instancias, de la selección y de la contratación.
 - e Encontrarse inscrito en el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral del Ayuntamiento de Manzanares en el momento de la presentación de la instancia.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>





Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Promoción Económica
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha de solicitud realizada por el aspirante, y en el momento en que la empresa realice la contratación.

SÉPTIMA.-CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE ASPIRANTES

1. El Ayuntamiento de Manzanares, a través del Servicio Municipal de Orientación e Intermediación Laboral (SOIL), constituirá una bolsa de jóvenes cualificados que cumplan los requisitos de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

2. Los aspirantes a contratación deberán presentar su solicitud en el Servicio Municipal de Orientación e Intermediación Laboral (SOIL), situado en la C/ Unión nº3 de Manzanares, una vez publicadas las bases. En el modelo de solicitud incluida en las presentes bases, se indicará la documentación a adjuntar: titulación, documentación acreditativa y otros detalles de interés.

3. Desde la apertura de la bolsa, ésta permanecerá abierta hasta el cierre del Programa, una vez que se agote el crédito presupuestario disponible, o, en su defecto, el 31/12/2026.

4. En el caso de que alguno de los aspirantes incluidos en la bolsa se ajuste a las necesidades profesionales demandadas por las empresas solicitantes, se pondrá a disposición de éstas su información curricular, para que puedan ser valorados para el proceso de entrevistas.

5.- La entidad comunicará al personal de la Concejalía de Promoción Económica los perfiles seleccionados para realizar una entrevista profesional, la cual será realizada por el Departamento de Recursos Humanos de la entidad, y a la que asistirá con voz, pero sin voto, un Técnico del Ayuntamiento de Manzanares (Promoción Económica o Servicio de Orientación e Intermediación Laboral). La entidad se compromete a entrevistar, al menos, a tres candidatos. No obstante, si el número de candidatos con el perfil demandado fuera inferior, la empresa solo estará obligada a entrevistar a los perfiles disponibles.

El periodo de realización de entrevistas por parte de la empresa no podrá exceder de 30 días hábiles desde la recepción de los candidatos por parte del Ayuntamiento de Manzanares.

6. Si varias entidades solicitaran el mismo perfil profesional, para establecer la preferencia de selección, se seguirá el orden de registro de solicitud de entidades.

7. Finalizado el proceso de entrevistas, la empresa comunicará al Ayuntamiento de Manzanares la persona seleccionada a la que realizará la contratación.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>





Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Promocion Economica
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

8. Todos los jóvenes integrantes de la bolsa quedan disponibles para futuras contrataciones de nuevas empresas solicitantes, o para posibles sustituciones, ante las cuáles las entidades podrán volver a realizar las oportunas entrevistas.

9. Las personas participantes de las bolsas de ediciones anteriores se incluirán en la bolsa de aspirantes de esta convocatoria, sin necesidad de realizar nueva solicitud, siempre y cuando mantengan el cumplimiento de los requisitos de participación de esta convocatoria.

OCTAVA. - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, DURACIÓN, JORNADA Y PERIODO DE PRUEBA.

1. Seleccionada la persona a contratar, la entidad comunicará al aspirante la oferta de contratación, y deberá remitir al Ayuntamiento la documentación acreditativa de formalización del contrato, como justificación del cumplimiento de las presentes bases.

2. La entidad realizará la contratación de la persona recién cualificada bajo la modalidad de Contrato Formativo para la obtención de la práctica profesional, comprometiéndose a mantener la relación laboral durante seis meses.

3. La jornada de los contratos de trabajo subvencionados será a tiempo completo y equivalente a un/a trabajador/a comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. En caso de que en la entidad contratante no exista un/a trabajador/a comparable a tiempo completo, se estará a lo dispuesto por el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

4. La persona contratada recibirá como retribución, la fijada en el convenio colectivo aplicable en la empresa para estos contratos o en su defecto la del grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas.

En ningún caso la retribución podrá ser inferior a la retribución mínima establecida para el contrato para la formación para la obtención de práctica profesional, ni al salario mínimo interprofesional que sea de aplicación en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

5. En el contrato, que se formalizará por escrito y de acuerdo a las disposiciones legales, constará expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar.

6. La empresa se compromete a realizar un plan formativo individual requerido por la

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>





Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Promocion Economica
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

modalidad de contratación, que incluirá, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a Itinerario formativo-laboral, que concrete los contenidos de la actividad laboral en la empresa a lo largo del contrato, hasta alcanzar el total de funciones o conocimientos necesarios para el desarrollo integral del puesto de trabajo o tareas.
- b Sistemas de evaluación de la actividad desarrollada.
- c Actividades de tutoría a realizar.

A la finalización del contrato para la obtención de la práctica profesional, la persona trabajadora tendrá derecho a la certificación del contenido de la práctica realizada.

7. Los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para éstos en el Régimen General de la Seguridad Social serán asumidos por la Entidad.

8. La relación laboral con las personas beneficiarias será de la entidad. En ningún caso, existirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Manzanares.

9. La entidad podrá ejercer sus derechos en relación al periodo de prueba de la persona contratada conforme determina el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, y las condiciones establecidas en el RDL 32/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación en el mercado de trabajo, relativo al contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional. No obstante, la Entidad deberá sustituir a la persona contratada en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social. En dicho caso, las cuotas a abonar por parte del Ayuntamiento de Manzanares se ajustarán a los periodos de cotización justificables.

10. Si pasado el plazo establecido, la entidad no hubiera sustituido a la persona contratada, la entidad deberá comunicar al Ayuntamiento de Manzanares su renuncia al programa, siendo abonada, por tanto, la cantidad correspondiente al periodo cotizado por la persona contratada durante el periodo de prueba.

11. El Ayuntamiento de Manzanares podrá realizar visitas y otras acciones de seguimiento con las personas contratadas para evaluar el desarrollo de la beca.

NOVENA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>





Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Promocion Economica
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

Las subvenciones que se convocan mediante esta convocatoria, se concederán con cargo a fondos del presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, y se imputarán a la partida presupuestaria 2410.470 Plan Empleo Jóvenes Empresas, destinándose a esta convocatoria un importe de 24.085,22 Euros.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no regulado en las presentes bases se aplicará lo dispuesto por las Bases Generales Regulatoras de la Concesión de Subvenciones por EL AYUNTAMIENTO, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de enero de 2022, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 2003 y en el Reglamento de esta ley, aprobado por Real Decreto 2287/2006 de 21 de julio.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: iFAzwKtvuqjpBL2iq7iH
Firmado por Concejal PABLO CAMACHO FERNANDEZ-MEDINA el 01/04/2026 10:31:19
El documento consta de 9 página/s. Página 9 de 9

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

